



COLEGIO LOS ANDES

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El presente Reglamento de Evaluación tiene como fundamento el Proyecto Educativo del Colegio Los Andes, que pretende desarrollar en cada alumna todas sus potencialidades espirituales, intelectuales, volitivas y humanas, haciendo especial énfasis en la formación de virtudes. Se trata de formar personas íntegras, de recia voluntad, generosas, creativas y con una profunda libertad interior para actuar en sociedad con certero juicio crítico y rectitud moral.

El Reglamento de Evaluación del Colegio Los Andes se mantiene en conformidad a los Reglamentos de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación actualmente vigentes, correspondientes a los Decretos N° 511 de Educación General Básica, N° 112 de 1° y 2° Año de Educación Media y N° 83 de 3° y 4° Año de Educación Media.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Según lo dispuesto por el Ministerio de Educación, El Reglamento de Evaluación de cada establecimiento educacional deberá contener, entre otras:

- a) Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de las alumnas;
- b) Formas de calificar y comunicar los resultados a las alumnas, padres y apoderados;
- c) Procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de las alumnas; y
- d) Disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todas las alumnas que así lo requieran, ya sea en forma temporal o permanente.

A) DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LAS ALUMNAS.

1. De las formas de evaluación:

- Observación diaria del avance en el aprendizaje de la alumna y del curso, sistematizando la información en registros de evaluación.

- Observación de la adquisición de técnicas de trabajo personal y grupal.
- Observación de los procedimientos que utilizan las alumnas para aprender, el tipo de errores que cometen y cómo los aprovechan para una mejor comprensión de los temas de aprendizaje.
- Evaluación de actividades organizadas que apuntan a desarrollar expresiones libres de las alumnas como: exposiciones orales, representaciones teatrales, expresiones artísticas y musicales, actividades integradas de distintas áreas de aprendizaje.
- Evaluación de la expresión y producción del lenguaje oral y escrito en los ámbitos cognitivos, afectivos y sociales, a través de presentaciones orales y trabajos escritos, de temas dados o de libre elección.
- Evaluación de las interacciones entre las personas y su ambiente.
- Evaluaciones escritas periódicas de la materia estudiada. Algunas de estas evaluaciones son fijadas en calendario escolar al inicio de cada semestre, otras se toman sin previo aviso, situación conocida por las alumnas desde el inicio del curso.
- Otras formas de evaluación que surjan del quehacer educativo permanente, en forma creativa y oportuna.

2. Momentos de evaluación:

- Una evaluación al inicio del año escolar: evaluación diagnóstica, formal (escrita) o informal (oral, lúdica, demostrativa, etc.).
- La Evaluación será permanente durante el proceso de aprendizaje, de modo informal y formal calendarizada. La evaluación calendarizada se referirá a pruebas escritas, las que se fijarán al inicio de cada semestre (esta última disposición se refiere, especialmente, a los cursos de 5° a 8° E.G.B. y Educación Media, dada la dificultad de fijar un calendario de pruebas con tanta anticipación en cursos de 1° a 4° E.G.B.).

B) DE LAS FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR RESULTADOS A LAS ALUMNAS, PADRES Y APODERADOS.

1. Las alumnas serán calificadas en todos los subsectores de aprendizaje en términos cualitativos, de acuerdo a la escala de 1.0 a 7.0
2. En determinadas ocasiones, y en algunos aspectos como: tareas, presentaciones, aportes al quehacer educativo, actividades libres,

participación, etc., serán evaluadas en conceptos u otras formas, los que posteriormente se traducirán en premios, reconocimientos o mejoramiento de calificaciones.

3. De 1° a 4° E.G.B., el subsector Lenguaje y Comunicación será evaluado en tres áreas: Comprensión Lectora y Vocabulario; Expresión Oral y Fluidez; y Expresión Escrita, que incluye escritura, ortografía y gramática.
4. De 5° a 8° E.G.B., en el subsector Lenguaje y Comunicación se evaluarán separadamente los aspectos de: Lengua y Literatura Castellana (Vocabulario, Expresión oral y escrita, Gramática), el valor de este subsector es de un 75% de la nota semestral; y Lectura (mecánica y comprensiva), el valor de este subsector es de un 25% de la nota semestral.
5. En el subsector Lenguaje y Comunicación, correspondiente a idioma extranjero las alumnas serán evaluadas en forma escrita y oral.
6. Se contempla también la evaluación formativa de hábitos y virtudes propios de una formación integral de la personalidad, los que serán tratados con las alumnas en Consejo de Curso, sistema de Tutorías y entrevistas con apoderados.
7. Las calificaciones se entregarán a las alumnas, padres y apoderados:
 - una vez aplicado un instrumento de evaluación
 - bimestralmente a través de un documento oficial
 - se informarán a padres y apoderados en entrevistas personales, en las que se analizan los logros, dificultades, progresos, posibilidades, etc., de cada alumna.

C) PROCEDIMIENTOS QUE APLICARÁ EL COLEGIO PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN FINAL DE LAS ALUMNAS.

Para determinar la situación final de las alumnas se tendrá en cuenta:

1. El rendimiento, que deberá ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación.
2. La disciplina. En situaciones muy especiales se tendrá en consideración la continuidad, en el colegio, de alumnas cuyos problemas conductuales hagan imposible su permanencia sin perjudicar gravemente el desarrollo normal de su curso. Casos de esta naturaleza serán informados periódicamente a los padres y apoderados y a la alumna durante el año,

y la situación final de esta alumna se tomará con acuerdo del Consejo de Profesores del curso, especialista tratante, padres y apoderados y el Consejo de Dirección del Colegio.

D) DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA QUE PERMITAN ATENDER A TODOS LOS ALUMNOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, YA SEA EN FORMA TEMPORAL O PERMANENTE.

Para atender a los problemas personales y diferencias individuales en casos de dificultades en el aprendizaje se considerará:

1. Detectar y conocer en la forma más completa posible y por informe de especialistas, las dificultades que presentan las alumnas con problemas de aprendizaje.
2. Mantener para estas alumnas una evaluación habitual y sistemática que refleje los logros o avances en el proceso de aprendizaje.
3. Respetar los ritmos de avance, sus estilos y procedimientos de aprendizaje, así como las diferentes formas que tienen de expresar y comunicar su aprendizaje.
4. Aplicar, eventualmente, una escala de evaluación menor que al resto del curso.
5. Respecto de estas alumnas se tendrá en cuenta:
 - modificar o readecuar los objetivos o contenidos;
 - priorizar ciertos objetivos o contenidos;
 - realizar un reforzamiento permanente en horas de clase o fuera de ellas;
 - adecuar las actividades y materiales a sus problemas específicos.
6. La profesora Jefe de curso deberá informar permanentemente a los padres y apoderados de estas alumnas para solicitar su apoyo, así como el de especialistas tratantes.

TÍTULO II: ÁREAS Y PERÍODOS DE EVALUACIÓN Y NÚMERO DE CALIFICACIONES

En conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación del Ministerio de Educación, el presente Reglamento contempla evaluaciones en todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio, en períodos semestrales, con el número de calificaciones mínimas, que a continuación se señala:

- 8 notas al semestre para subsectores con 6 horas semanales
- 6 notas al semestre para subsectores con 5 horas semanales

- 5 notas al semestre para subsectores con 4 y 3 horas semanales
- 4 notas al semestre para subsectores con 2 o menos horas semanales

TÍTULO III: PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN FINAL

1. De la evaluación y nota final

Al término del año lectivo se aplicarán diferentes instrumentos de evaluación considerando los distintos niveles de aprendizaje:

1. De 1° a 4° E.G.B la nota final de cada subsector o asignatura resultará del promedio final de notas del primer y segundo semestre.
2. En 5° y 6° E.G.B. la nota final de cada subsector o asignatura resultará del promedio final de notas del primer y segundo semestres. A fines de cada semestre se aplicará una Prueba de coeficiente dos en Matemática, Lenguaje, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Religión, evaluando los contenidos y habilidades fundamentales aprendidas durante cada semestre. La nota de esta Prueba se agrega a las notas del semestre respectivo.
3. En los cursos de 7° E.G.B. a 3° Año de Educación Media, las alumnas deberán rendir una Prueba Final o Examen en todos los subsectores y asignaturas que la Dirección del Colegio, con acuerdo del Consejo de Ciclo determinen (en algunas asignaturas, habitualmente, no se rinde examen). El valor de esta prueba será de un 20% del valor de la nota final.

La nota final de cada subsector o asignatura en que se rinde Examen será:

- 80%: promedio final de notas anuales
- 20%: nota del examen final

En aquellos subsectores o asignaturas que no se rinde Examen, la nota final de cada subsector o asignatura resultará del promedio final de notas del primer y segundo semestre.

2. De la eximición

Como un estímulo al interés por el estudio, responsabilidad y participación en las actividades escolares, las alumnas de 7° E.G.B. a 3° de Educación Media podrán eximirse de rendir exámenes según las siguientes disposiciones:

Las alumnas de 7° y 8° E.G.B. se eximirán con un promedio igual o superior a 6.5

Las alumnas de 1° y 2° Medio se podrán eximir con un promedio de los dos semestres igual o superior a 6.4. Las alumnas de 3° Medio se podrán eximir con un promedio de los dos semestres igual o superior a 6.3.

Considerando que eximirse de los exámenes es un beneficio que otorga el colegio, las alumnas podrán acceder a éste sólo si cuentan con un buen informe de disciplina y desempeño académico durante el año.

Las Alumnas de 4° Medio quedan eximidas de rendir Exámenes, sin perjuicio de que por razones de situaciones especiales se les aplique algún Examen en ciertas asignaturas.

Las alumnas eximidas pueden rendir voluntariamente algún examen para mejorar su nota final.

MARÍA DEBESA ALDUNATE
DIRECTORA